

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Para registro del producto, el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública analiza la información proporcionada por los laboratorios, que les es requerida. A su vez, también participa del análisis la CNAV, conforme surge de las actas disponibles en la página web de esta institución ministerial.

Se eleva, sugiriendo remitir respuesta en los términos del presente informe.

----- Mensaje reenviado -----

De: "Ministerio de Salud Pública" <msp@portal.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: Miércoles, 3 de Noviembre 2021 9:17:06

Asunto: Solicitud de acceso a la información

JOSE ROBERTO **RIZZO RIZZO** ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

JOSE ROBERTO **RIZZO RIZZO**

Documento de identidad:

27556444

Dirección:

Teléfono:

Datos de la solicitud

Información solicitada:

De acuerdo a lo establecido en la ley 9202 de 1934 en su art. 5° establece "El Ministerio de Salud Pública controlará la preparación oficial y privada de sueros y vacunas".

El mismo es extenso y no especifica si preparación nacional o internacional, por lo que es MSP se ve obligado a realizar estos controles siempre.

Se solicita entonces por medio del mecanismo de solicitud de acceso a la información pública se detalle cuales son los controles realizados por el MSP en el caso de las vacunas para prevenir la enfermedad COVID 19, detallado por cada plataforma.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. José Roberto Rizzo Rizzo, titular de la cédula de identidad N° 2.755.644-4, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a información sobre cuáles son los controles realizados por el MSP en las vacunas para prevenir la enfermedad COVID 19;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. José Roberto Rizzo Rizzo, titular de la cédula de identidad N° 2.755.644-4, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-2-4471-2021

VC